MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESRAN

No. GS-2026- / ESRAN -SUDIE-GUSOL-20.1

Corozal, 20 de octubre de 2026

Señor
PROVEEDORES

Asunto: Solicitud cotización

La **ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO** con NIT 800.141.257-2, se permite invitar a presentar interés dentro del proceso de contratación cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nro. 4 CON UN ESPACIO FISICO DE TRECE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (13.70m2) AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, DESTINADO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA**".

Para lo cual se considera estipular los siguientes criterios de postulación así:

1. IDENTIFICACIÓN- LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta debe ser cargada en la plataforma SECOP II con fecha límite y hora establecida en la presente solicitud. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos distintos, ni entregadas en otras dependencias de la unidad, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

2. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION PÚBLICA

Para participar en la presente invitación a cotizar se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.1 PRODUCTOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual y con el propósito de garantizar la actividad comercial que tendría el futuro contratista, en cuanto a la venta de productos de cafetería para el personal de estudiantes e integrantes de la unidad, los oferentes interesados, deberán cotizar el listado de productos que se encuentra anexo.

2.2 FACTOR ECONÓMICO

Deberá presentar dentro de la oferta, certificación donde indique que está en capacidad económica de desarrollar la actividad económica del objeto contractual y el pago mensual del valor del canon de arrendamiento, el cual se estableció en **SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($712.400,00) M/CTE.** Valor que se encuentra excluido de IVA (valor que no incluye servicios públicos) y debe ser cancelado mes anticipado, una vez se suscriba el acta de inicio.

lorayne.romero lorayne.romero lorayne.romero

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	**ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nro. 4 CON UN ESPACIO FISICO DE TRECE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (13.70m2) AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, DESTINADO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA.**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR
1	El servicio de cafetería se realizará de lunes a domingo de 07:00 a 18:00 horas, incluyendo días festivos.
2	El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utilice delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.
3	Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor.
4	El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.
5	Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.
6	Una vez se suscriba el contrato, el arrendatario aportará al Supervisor copia de la hoja de vida del personal, formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, exámenes preocupaciones, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. Asimismo, deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.
7	El supervisor del contrato deberá coordinar con la Seccional de inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción, la realización de los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y los trabajadores vinculados al futuro contrato.
8	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** El oferente y futuro contratista, deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 “DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD “, el cual será suministrado por el supervisor dentro de los cinco días (05) siguientes a la firma.
9	Mantener en completo aseo las instalaciones, mobiliarios y utensilios empleados para el servicio de cafetería, así como las áreas contiguas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 604 de 1993 del Ministerio de Salud y la normatividad vigente.
10	El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje.
11	El arrendatario se compromete bimestralmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades, entregando informe al supervisor del contrato.
12	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.
13	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de los productos, comercializando marcas reconocidas en el mercado nacional, los cuales deben cumplir con las normas de

		sanidad; buen manejo y conservación de los alimentos y la utilización, de preferencia, de materiales biodegradables.
	14	En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos de cafetería, diferentes a los contemplados en el contrato, deberá ser solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien verificará que los precios ofertados sean acordes al mercado común.
	15	El oferente y futuro contratista deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio, donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el LISTADO ANEXO EN EL SECOP 2.
	16	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
	17	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento con relación a la prestación del servicio realizadas por la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y a solucionarlas a la menor brevedad, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc).
	18	El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago de este estudio.
	19	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además contar con un (01) equipo de prevención y de extinción de incendios.
	20	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.
	21	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.
	22	Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2004, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.
	23	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la secretaria de Salud del municipio de Corozal.
	24	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. (Remitir con antelación correo electrónico, al Jefe de Seguridad de la ESRAN).
		CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	25	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería para el personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de cafetería y/o restaurante, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios, en mínimo un establecimiento de comercio, ya sea restaurante, asadero o cafetería. Dicha experiencia deberá ser presentada en certificaciones de contrato, emitidas por terceros donde se especifique la duración del contrato, lugar de ejecución y servicios o productos ofrecidos; en especial aquellos que tengan experiencia en contratos con la fuerza pública o atenciones masivas. Información que debe traer la certificación: - Nombre, dirección y/o teléfono del contratante - Nombre, dirección y/o teléfono del contratista - Objeto del contrato certificado. - Número de contrato. - Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. Los contratos cuya certificación y/o actas, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se admiten auto certificaciones arrendamientos propios. No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
	26	**CAPACIDAD OPERATIVA**

	El oferente deberá contar con la suficiente capacidad operativa requerida para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual presentará certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder mantener la disponibilidad de los productos a ofrecer al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez que se beneficiará con el contrato, adicionalmente tendrá que contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería; así mismo, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, para esto deberá tener como mínimo: • Dos (2) neveras • Una (1) greca • Una (1) vitrina • Una (1) estufa eléctrica • Un (1) enfriador
27	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El personal que atenderá y/o prestará los servicios de cafetería en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez deberá tener experiencia en atención al público, lo cual se verificará mediante la presentación de certificados de experiencia, expedidos por entidades y/o empresas a las cuales se les haya prestado los servicios como mínimo dos años.

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
2	Atención al cliente	Experiencia especifica en atención al cliente, mínima dos (02) años.	100%

28	El oferente y futuro contratista deberá contar con una zona de wifi, con alta capacidad de conectividad disponible para el personal que haga uso de los servicios de cafetería (Se puede coordinar con los arrendatarios de los otros locales).
29	El oferente y futuro contratista realizar durante la ejecución del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del local, así como de sus áreas circundantes, siempre que sea requerido, con el fin de preservar su buen estado y evitar el deterioro de las mismas.

ÍTEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
1	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **1.1 Estudios previos** Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán **presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva**; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, carta de compromiso donde asuma responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso.

		proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	
	2	El oferente se compromete a no realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa"
	3	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	El oferente deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 “uso racional de bolsas plásticas”
	4	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos como neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
	5	El oferente se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
	6	El oferente se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor entregando informe al supervisor del mismo.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
	7	El oferente se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
		ETAPA CONTRACTUAL	
	8	**Criterios ambientales en los contratos de**	Este requisito debe ser cumplido durante

		prestación de servicios El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).	la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural.
	9	El oferente se compromete ubicar de (01) punto ecológico con tapa giratoria ubicado en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar. Características Altura: 70 cm Ancho: 29 cm Capacidad: 55 L Largo: 39 cm Ancho Estructura: 95 cm Alto Posterior: 90 cm	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual

		
10	El oferente debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. • Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. • Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. • Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
11	El oferente debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exige las condiciones sanitarias y de higiene vigentes, aplicables en materia ambiental.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
12	El oferente no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
ETAPA POST-CONTRACTUAL		
13	**Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos:** El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión final Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato).

No.	CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, Resolución 01956 del 2018 “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo,

		organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Así Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.
	2	**<u>Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,</u>** así: Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado.
	3	**<u>Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberán entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, así</u>**: Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), <u>o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.</u> Tenencia de Elementos de Protección Personal, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia

		de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la **ejecución del contrato**: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente del representante legal y los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá: • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
	4	Notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte del futuro contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL MÍNIMO	Un valor mensual de **SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($712.400,00) M/CTE** excluido IVA (valor no incluye servicios públicos).
	FORMA DE PAGO	EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO NIT. 800141257-2, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de de **SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($712.400,00) M/CTE**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>excluido IVA, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos.

El servicio de energía se determinará de acuerdo al consumo realizado que se toma del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar.

El valor correspondiente para el canon de arrendamiento será consignado a nombre de fondos internos de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

<table>
<tr><td>Nombre:</td><td>Fondos internos Escuela de Policía Antonio Nariño.</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>800.141.257-2</td></tr>
<tr><td>Entidad Financiera:</td><td>Banco popular</td></tr>
<tr><td>Tipo de cuenta:</td><td>corriente</td></tr>
<tr><td>Número de cuenta:</td><td>550-800006065</td></tr>
<tr><td>Convenio:</td><td>1003</td></tr>
</table>

El pago de servicios públicos estará a cargo del arrendatario; el valor correspondiente será consignado, a la siguiente cuenta:

<table>
<tr><td>Nombre:</td><td>Gastos generales Escuela de Policía Antonio Nariño.</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>800.141.257-2</td></tr>
<tr><td>Entidad Financiera:</td><td>Banco popular</td></tr>
<tr><td>Tipo de cuenta:</td><td>corriente</td></tr>
<tr><td>Número de cuenta:</td><td>550-800006083</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO</td>
<td>1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Escuela de Policía Antonio Nariño establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales</td>
</tr>
</table>

		(Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Arrendatario deberá Informar de tal evento a la oficina de contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del contrato; según lo estipulado en su objeto. 9. El arrendatario debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental. 10. Cualquier infracción por omisión de la normatividad ambiental antes, durante y al finalizar el objeto del contrato será asumida como su responsabilidad. 11. El arrendatario deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle. 12. Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de cafetería para la comunidad educativa. 13. Restituir a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 14. Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de cafetería para la comunidad educativa.
MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS		
GARANTÍAS DEL PROCESO		

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS, RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

lorayne.romero lorayne.romero lorayne.romero

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 5.2.1.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PÓLIZAS QUE GARANTIZAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE DECRETO 1082 DE 2012

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.

	MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Plazo para presentar cotización	Según lo establecido en el Secop 2.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Calificación total	prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación	Calificación total					¿Como se realiza monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Terminación anticipada del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Constitución garantías de cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Aprobacion garantía	Terminación del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual

| | | |